	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION- SIGUAN	Código:	GEH-PL-4-003
	GESTION HUMANA	Versión:	1
	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	Fecha:	20/05/2019
		Página:	1 de 1


POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

La Universidad Antonio Nariño, entidad privada de educación superior, consciente de las implicaciones personales, sociales, familiares y laborales, está comprometida con la prevención del porte, consumo, abuso y adicción al alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (spa), a través del desarrollo de campañas, sensibilizaciones y actividades tendientes a la protección de la salud y bienestar de los trabajadores y de los trabajadores en misión.

Es por ello que el consumo, porte, distribución y/o venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (spa), no está permitido en ningún momento dentro de las instalaciones de la Universidad y/o en los sitios en los que se esté llevando a cabo labores en representación de la Institución; de igual manera, no está permitido presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas (spa) o alucinógenas. Estas conductas son consideradas como falta grave, en consecuencia, la Universidad podrá aplicar las sanciones disciplinarias establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos y la legislación colombiana.

La Universidad Antonio Nariño, realiza inspecciones planeadas y no planeadas, evaluaciones médicas específicas, pruebas de laboratorio o similares (previa autorización), cuando lo considera pertinente, así mismo ofrece apoyo a los trabajadores que reporten situaciones de adicción, mediante el fomento de actividades tendientes a la recuperación de su condición.

Se firma la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019.



Víctor Hugo Prieto Bernal
 Representante Legal
 Universidad Antonio Nariño
 NIT.: 860.056.070-7

CONTROL DOCUMENTAL

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	20/05/2019	Versión Inicial

Elaborado por: PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA PROFESIONAL OFICINA JURÍDICA / COPASST/	Aprobado por: RECTOR
---	--	--------------------------------

